



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS 2026

PLA-002-2026-SANIPES





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES
PESQUERAS Y ACUÍCOLAS 2026
PLA-002-2026-SANIPES**

Rol	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Pedro Jesús Inga Usca	Subdirector de la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera
	Kilder Antonio Egoavil Gallardo	Subdirector de la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
Revisado por:	Joseph Edwards Vivas Huamani	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización/UPM
	José Rosendo Bravo Castillo	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización/OPPM
	Muriel María Gómez Sánchez Orezzaoli	Directora de la Dirección de Normatividad
Aprobada por:	Arthur Melendez Alcazar	Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria

CONTENIDO

I.	GENERALIDADES	2
1.1.	FINALIDAD	2
1.2.	MARCO Y/O BASE LEGAL	3
1.3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
II.	ESTADO ACTUAL DE LA FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS	4
2.1.	CONTEXTO DE LA FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS	4
2.2.	FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	9
2.3.	FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES ACUÍCOLAS	10
III.	ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN	11
3.1	FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	11
3.2.	FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES ACUÍCOLAS	15
3.3.	OPORTUNIDADES	17
IV.	PROGRAMACIÓN DE METAS	19
3.4.	FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	19
3.5.	FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES ACUÍCOLAS	23
V.	INDICADORES	32
5.1.	OBJETIVOS PEI	32
5.2.	ACCIÓN ESTRATÉGICA	32
5.3.	NOMBRE DEL INDICADOR	32
VI.	FINANCIAMIENTO	32
VII.	SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN SANITARIA 2026	33



I. GENERALIDADES

1.1. FINALIDAD

Fortalecer y optimizar el sistema de fiscalización sanitaria en las actividades pesqueras y acuícolas a nivel nacional, con el fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano, incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura, en toda la cadena de valor pesquera y acuícola; con la finalidad de proteger la salud pública y asegurar el estatus sanitario del país, de la zona y/o compartimento donde se encuentran los recursos hidrobiológicos.

A. OBJETIVOS GENERALES

- a. Mejorar la fiscalización sanitaria en el sector pesquero y acuícola, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, que protege a los consumidores, por ende, a la salud pública.
- b. Optimizar los procesos de fiscalización sanitaria en la cadena productiva de nuestro país, promoviendo un enfoque integral que combine las actividades de fiscalización con las actividades misionales del Ministerio de la Producción; para así, fomentar un sector productivo responsable y sostenible.
- c. Fortalecer la coordinación interinstitucional entre las entidades fiscalizadoras, promoviendo la integración de herramientas tecnológicas y la simplificación de procedimientos para mejorar la eficiencia de las acciones de fiscalización, considerando nuestra potestad sancionadora.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Diseñar e implementar un sistema de fiscalización basada en riesgo, que permita priorizar la inspección sanitaria y la auditoría sanitaria en las infraestructuras pesqueras y acuícolas, además, en las actividades pesqueras y acuícolas que representen un mayor riesgo a la salud y/o al estatus sanitario de las zonas y/o compartimentos donde se encuentran los recursos hidrobiológicos; teniendo en cuenta nuestra base de datos, los datos estadísticos sectoriales y la brecha de adecuación a la normativa.
- b. Proponer la actualización de plataformas digitales para el seguimiento y control, optimizando la actividad de fiscalización de naturaleza remota, que facilite la atención de la consulta pública y de los accesos a la información de los resultados de nuestras actividades (en lo que resulte viable de acuerdo a ley), contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia y la confianza de los consumidores a nivel nacional.
- c. Reforzar la formación y capacitación del personal fiscalizador, así como, las metodologías de fiscalización con el uso de tecnologías



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

digitales y en tiempo real, asegurando que los agentes de la cadena de valor pesquero y acuícola estén al tanto de las actualizaciones normativas, de nuestra Vigilancia Sanitaria y de las prácticas internacionales en fiscalización sanitaria.

- d. Fortalecer los mecanismos de fiscalización a las actividades desarrolladas por los agentes de la cadena de valor pesquera y acuícola, que incumplan la normativa sanitaria, aplicando medidas administrativas proporcionales a la gravedad de las mismas y desarrollando procedimientos ágiles y simplificados.
- e. Evaluar anualmente los planes de fiscalización en base a los resultados obtenidos, identificando acciones de mejora, nuevos riesgos emergentes y oportunidades de innovación en el control sanitario.

1.2. MARCO Y/O BASE LEGAL

- 1.2.1. Ley N.° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y modificatorias.
- 1.2.2. Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.2.3. Decreto Supremo N.° 010-2019-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30063, Ley de Creación del SANIPES y modificatoria.
- 1.2.4. Decreto Supremo N.° 020-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y acuícolas.
- 1.2.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 036-2020-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento de Fiscalización Sanitaria de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- 1.2.6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES y modificatoria.
- 1.2.7. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 001-2022-SANIPES-PE, que aprueba el Procedimiento Técnico para el control oficial de sustancias contaminantes y/o residuales, en la acuicultura de peces y crustáceos.
- 1.2.8. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 159-2024-SANIPES/PE, que aprueba el Procedimiento Técnico Sanitario para la gestión de comunicaciones y alertas sanitarias ante brote en recursos hidrobiológicos.
- 1.2.9. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 030-2025-SANIPES, que aprueba el Procedimiento técnico para la gestión de notificaciones sanitarias, denuncias de parte y alertas sanitarias en materia de inocuidad pesquera y acuícola en el ámbito nacional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y el Procedimiento técnico para la gestión de incidentes alimentarios, notificaciones y/o alertas sanitarias en materia de inocuidad pesquera y acuícola en el ámbito internacional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES).
- 1.2.10. Resolución Directoral N.° 200-2020-SANIPES/DSFPA, que aprueba los Lineamientos Sanitarios para la Ejecución del “Modelo de Control y Frecuencias de Ensayo de los Contaminantes Químicos (Metales Pesados y Ambientales).
- 1.2.11. Resolución Directoral N.° 188-2025-SANIPES/DFS, que aprueba el “Listado de plantas responsables de ejecución del modelo y frecuencia para la toma de



muestras y entrega de los informes de ensayo de contaminantes químicos, que procesan productos hidrobiológicos destinados para el consumo humano directo e indirecto”.

- 1.2.12. Resolución de Gerencia General N.º 000063-2024-SANIPES/GG, que aprueba la Directiva para la gestión de documentos normativos internos de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura.

Las normas antes mencionadas deben entenderse, están referidas a sus disposiciones vigentes al momento de la aplicación del presente documento, incluyendo a sus modificatorias, sustitutorias, complementarias y demás normas conexas que resulten aplicables.

1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Fiscalización, es de aplicación obligatoria y alcance nacional, se ejecuta bajo un enfoque preventivo, correctivo y orientativo, priorizando la gestión del riesgo sanitario, la protección de la salud pública y la transparencia de las actuaciones administrativas, y rige para todos los agentes de la cadena de valor pesquera y acuícola que desarrollen actividades vinculadas a la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano, en cualquiera de las etapas de la cadena productiva, conforme a las competencias asignadas a la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesquera y Acuicultura – SANIPES.

II. ESTADO ACTUAL DE LA FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

2.1. CONTEXTO DE LA FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

2.1.1. CONTEXTO INTERNACIONAL

- a. El comercio internacional de recursos y productos pesqueros y acuícolas se desarrolla en un entorno cada vez más exigente en materia de sanidad, inocuidad y rastreabilidad, como consecuencia de la creciente preocupación global por la protección de la salud pública, la seguridad alimentaria, la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos y la prevención de riesgos sanitarios transfronterizos.
- b. En dicho contexto, los Estados miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) han asumido compromisos orientados a garantizar que las medidas sanitarias y fitosanitarias aplicables al comercio de alimentos y productos de origen animal se sustenten en criterios científicos, se apliquen de manera transparente, proporcional y no discriminatoria, y se encuentren alineadas con los estándares internacionales reconocidos. En particular, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) establece la obligación de contar con sistemas efectivos de control, inspección, vigilancia y fiscalización sanitaria, como condición para facilitar el comercio seguro de alimentos.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

- c. Asimismo, organismos internacionales de referencia, tales como el Codex Alimentarius, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), han desarrollado principios, códigos de prácticas y directrices técnicas que promueven la implementación de sistemas integrales de control sanitario, basados en la gestión del riesgo, la trazabilidad, el análisis científico y la responsabilidad compartida a lo largo de la cadena de valor pesquera y acuícola.
- d. En el ámbito específico de la pesca y la acuicultura, el crecimiento sostenido de la producción y del comercio internacional ha incrementado la complejidad de los riesgos sanitarios asociados, incluyendo la propagación de enfermedades en organismos acuáticos, la presencia de contaminantes biológicos, químicos y físicos, así como, el uso de alimentos y productos veterinarios que requieren un estricto control para evitar impactos en la salud humana, animal y ambiental. Frente a ello, los países exportadores están obligados a demostrar que cuentan con autoridades sanitarias competentes, con capacidad técnica y operativa para regular, fiscalizar, certificar y sancionar, garantizando la equivalencia y confiabilidad de sus sistemas de control.
- e. En este escenario, la credibilidad internacional de los sistemas nacionales de sanidad e inocuidad se encuentra directamente vinculada a la efectividad de los planes de fiscalización sanitaria, los cuales deben asegurar la aplicación uniforme de la normativa, la supervisión permanente de los operadores y la adopción oportuna de medidas preventivas y correctivas frente a incumplimientos. La ausencia o debilidad de estos mecanismos puede generar restricciones comerciales, alertas sanitarias, suspensión de certificaciones o pérdida de acceso a mercados estratégicos.
- f. En consecuencia, resulta indispensable que los Estados fortalezcan de manera continua sus planes de fiscalización sanitaria, alineándolos con los estándares internacionales vigentes, incorporando enfoques modernos como la fiscalización basada en riesgo, el uso de herramientas digitales, la transparencia y la mejora continua, a fin de, responder adecuadamente a las exigencias del comercio internacional y a los desafíos sanitarios emergentes.

2.1.2. CONTEXTO NACIONAL

De acuerdo con el análisis de contexto nacional en pesca, acuicultura y comercialización desde el año 2019 hasta el primer semestre 2025, nos podemos enmarcar en el desempeño de la cadena de valor pesquera y acuícola como se detalla:

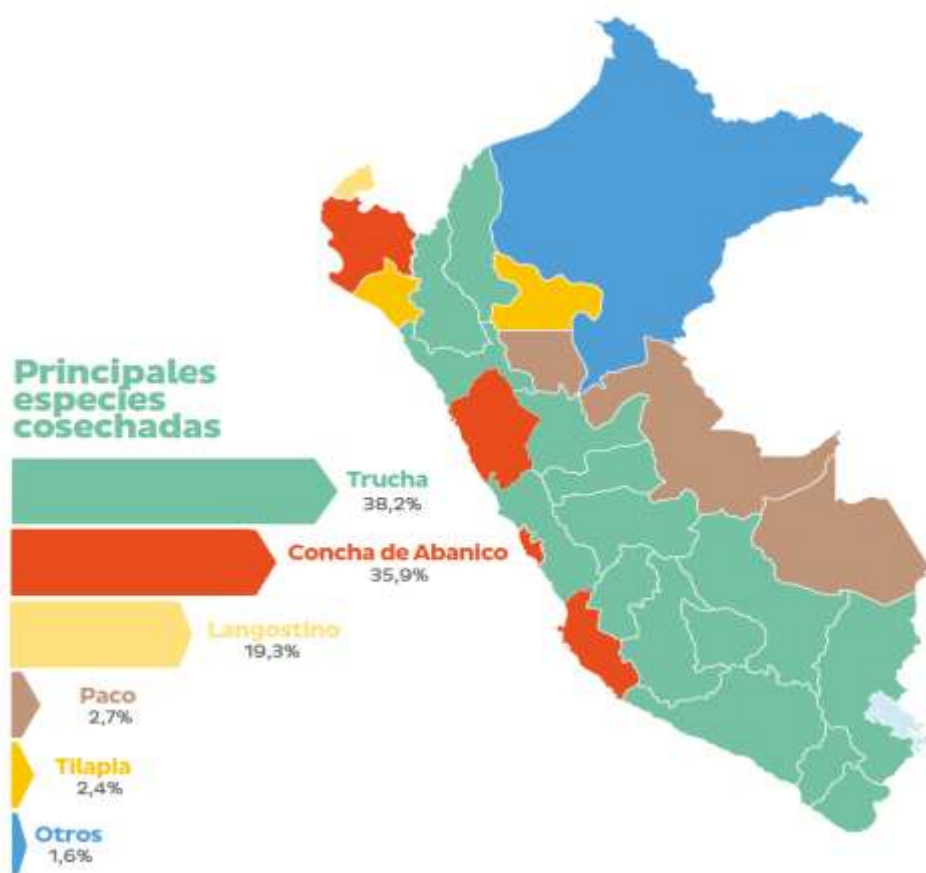
- a. El sector pesquero es un elemento estratégico para la economía del Perú, principalmente por ser una importante fuente generadora de divisas después de la minería. De igual forma, es un sector que genera



un alto porcentaje de empleo, ingresos para el Estado y exportaciones y que tiene un impacto económico a nivel descentralizado.

- b. Ahora bien, las exportaciones de productos hidrobiológicos de Perú en 2025 registraron un desempeño histórico y un crecimiento significativo, superando los 1.9 millones de toneladas métricas en volumen, impulsadas por la harina de pescado, pota, langostinos y conservas de atún. Siendo China, Corea del Sur y Estados Unidos los países que lideraron los destinos, con un fuerte aumento en las ventas hacia la Unión Europea. De enero a agosto de 2025, se exportaron 1.66 millones de toneladas métricas, marcando cifras récord con un incremento del 30.7% en volumen respecto al mismo periodo de 2024 (excluyendo a Estados Unidos). Entre enero y octubre, las exportaciones a la Unión Europea (UE) superaron las 260 mil toneladas.
 - **Consumo Humano Indirecto (CHI):** Harina y aceite de pescado lideraron, impulsados por un aumento en la extracción de anchoveta.
 - **Consumo Humano Directo (CHD):** La pota, langostinos, jurel, atún y trucha congelada tuvieron un crecimiento destacado.
- c. Por otro lado, debemos tener en cuenta que el sector puede ser dividido básicamente en dos actividades: acuicultura y pesca. La acuicultura es esencialmente el cultivo de peces, crustáceos y moluscos; mientras que la pesca comprende una cadena productiva más amplia que va desde la extracción, procesamiento, congelado hasta la venta final de productos hidrobiológicos.
- d. En el Perú, la producción acuícola está dominada por la concha de abanico, la trucha, el langostino y la tilapia; sin embargo, se cultivan otros productos dependiendo de la zona geográfica, conforme se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Principales especies cosechadas a nivel nacional 2024.



Fuente: Anuario estadístico pesquero y acuícola 2024, Ministerio de la Producción.

- e. Es importante mencionar que, en los últimos años, la producción de la acuicultura nacional se incrementó de manera ascendente: de 28,400 toneladas registradas en 2006 hasta poco más de 100 000 toneladas registradas para 2017; esto representa una tasa de crecimiento promedio anual de 12%, en el período 2006-2017, siendo las principales especies concha de abanico, langostino, trucha y tilapia y, en una menor proporción, los peces amazónicos (paiche, paco, gamitana, sábalo).
- f. No obstante, como lo señala el estudio realizado por el Programa Nacional de Innovación en pesca y acuicultura, algunos de los principales problemas encontrados en esta actividad son (i) el alto nivel de informalidad que existe actualmente, encontrándose asociaciones sin autorización para realizar actividades de cultivo y otras que se encuentran, aún, en proceso de adecuación a la normativa sanitaria y (ii) el riesgo asociado a la sanidad e inocuidad de los productos provenientes de aquella, debido al inadecuado manejo sanitario de las granjas acuícolas y posible introducción de agentes patógenos, que pueden afectar la calidad de los organismos acuáticos y la inocuidad del producto para el consumo humano directo.

- g. Respecto a la pesca industrial, recordemos que la misma se trata de una industria tradicionalmente enfocada en la producción de aceite y harina de pescado (proveniente, sobre todo, de anchoveta) y, en menor medida, en el consumo humano directo de conservas (atún, bonito, caballa, jurel, anchoveta y sardina), siendo que, en los últimos años, ha venido diversificándose hacia la producción de pescado congelado (merluza y sardina) y productos en fresco (bacalao de profundidad, corvina, dorado, lenguado y perico).
- h. Por otra parte, es menester considerar que la pesca artesanal constituye la principal fuente de pescado fresco para consumo humano directo, siendo que entre las especies pelágicas (del fondo del mar) de mayor desembarque, se encuentran la anchoveta, el atún, la caballa, el jurel, el bonito y el perico, y entre las especies demersales (cercanas a la superficie), la de mayor desembarque es la merluza, y entre los mariscos (o moluscos), se encuentra la pota.
- i. **Crecimiento de la producción pesquera en 2024**
De acuerdo con la revisión de los datos de <https://www.producempresarial.pe/>, el sector pesquero peruano registró un desempeño destacado en 2024, con un crecimiento significativo de la actividad productiva impulsado principalmente por mayores desembarques de anchoveta y otros recursos. Según datos oficiales e informes sectoriales, el sector mostró un crecimiento interanual positivo, reflejando una expansión en la extracción de recursos hidrobiológicos con impacto en la economía nacional y en la generación de empleo y divisas.
- j. **Dinámica mensual de la producción**
Siguiendo la ruta de los datos estadísticos, en diciembre de 2024, los desembarques de recursos hidrobiológicos experimentaron un notable crecimiento interanual, como parte de la culminación de una temporada con alta productividad, especialmente en pesca para consumo humano indirecto (anchoveta).
- k. **Producción y extracción en 2025**
El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) reportó que en enero de 2025 la producción del sector pesca aumentó en más de 23% comparado con enero de 2024, principalmente por la mayor extracción de especies marinas destinadas a productos industriales (como harina y aceite de pescado).
- l. **Pesca industrial y acuicultura**
En el primer bimestre de 2025, la cosecha acuícola totalizó más de 16,000 toneladas métricas, creciendo un 2.1% respecto al mismo periodo del año anterior, con incrementos notables en concha de abanico y langostino, que son importantes productos de valor agregado para el mercado local e internacional.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

- m. Uno de los principales aspectos que afectan al sector pesquero y acuícola es la falta de respeto al ordenamiento legal, como las capturas de recursos en veda por debajo de las tallas mínimas, dentro de áreas protegidas o en áreas de exclusión pesquera, por encima de las cuotas determinadas y que cuentan con condiciones higiénico-sanitarias deficientes o inapropiadas; así como la falta de infraestructura adecuada (para la manipulación y comercialización de los productos hidrobiológicos), que no cumple con la norma sanitaria vigente; y la informalidad.
- n. Cabe precisar que, los principales desafíos se encuentran vinculados, sobre todo, con la pesca artesanal, pues, pese a la importancia social y económica de aquella, esta sigue siendo una actividad en la que la innovación tecnológica no ha jugado un rol importante. De hecho, la infraestructura con la que cuenta para su producción (caletas, desembarcaderos, cadenas de transporte de frío y redes de comercialización) tiene serias limitaciones y una débil regulación sanitaria.
- o. Del análisis de lo antes expuesto, se aprecia que actualmente existe un alto nivel de informalidad respecto de las actividades acuícolas y pesqueras, así como un problema significativo en relación con las condiciones higiénico-sanitarias de las embarcaciones y/o infraestructura donde se procesan los productos provenientes de dichas industrias, reflejándose un cumplimiento de la normativa sanitaria progresivo a largo plazo.

2.2. FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS

2.2.1. DESCRIPCIÓN

De conformidad con el artículo 62° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 053-2021-SANIPES/PE (en adelante ROF SANIPES), se establece que: *“La Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera es responsable de las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las actividades pesqueras; de verificar la rastreabilidad hacia adelante, hacia atrás y la interna de los productos hidrobiológicos, así como de los controles oficiales, en el ámbito de su competencia”*. Asimismo, las funciones específicas de la Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera (SDFSP) se encuentran señaladas en el artículo 63° del ROF SANIPES.

2.2.2. Capacidad Operativa de la SDFSP

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera (SDFSP) desarrolla sus funciones principalmente a través de la implementación de programas de control oficial y controles basados en el enfoque de riesgo, orientados a garantizar la sanidad e inocuidad de los productos hidrobiológicos. Entre estos programas se encuentran, entre otros, el Control Oficial de los Productos Hidrobiológicos Nacionales y de Exportación (COPHNE), el control sanitario del agua y hielo utilizados en actividades pesqueras, la fiscalización

de los procesos productivos, la vigilancia sanitaria de infraestructuras pesqueras, embarcaciones y furgones, así como la atención de alertas sanitarias y la verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de higiene e inocuidad.

Asimismo, la SDFSP realiza de manera permanente las coordinaciones institucionales necesarias con las catorce (14) Oficinas Sanitarias Desconcentradas (OSD) de SANIPES, ubicadas estratégicamente en diversas regiones del país. Estas oficinas constituyen el brazo operativo descentralizado de la fiscalización sanitaria, encargándose de ejecutar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, acciones de supervisión, inspección, control, capacitación y otras intervenciones sanitarias, lo que permite asegurar una cobertura territorial eficiente y oportuna a nivel nacional.

Para la ejecución de las actividades de fiscalización y control sanitario, la SDFSP cuenta con un equipo de personal fiscalizador debidamente calificado, conformado por profesionales contratados bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), así como, aquellos contratados bajo el régimen de prestación de servicios. Dicho personal brinda soporte operativo en la realización de inspecciones, intervenciones en campo, toma de muestras, verificaciones documentarias y demás acciones técnicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Fiscalización Sanitaria.

2.3. FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES ACUÍCOLAS

2.3.1. DESCRIPCIÓN

Conforme con lo establecido en el artículo 64 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 053-2021-SANIPES/PE, se indica que *“La Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola es responsable de las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las actividades acuícolas, verificar la trazabilidad hacia adelante, hacia atrás y la interna, de los recursos y productos hidrobiológicos, y de los productos veterinarios y alimentos de uso en acuicultura (...)”*. Asimismo, las funciones específicas de la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFSFA), se encuentran señaladas en el artículo 65 del ROF SANIPES.

2.3.2. Capacidad Operativa de la SDFSFA

La Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFSFA) ejecuta las actividades de fiscalización sanitaria a nivel nacional a través de los fiscalizadores sanitarios destacados en las catorce (14) Oficinas Sanitarias Desconcentradas (OSD) de SANIPES, quienes actúan dentro del ámbito de su respectiva jurisdicción territorial. Para el cumplimiento de sus funciones, la SDFSFA requiere contar con recursos humanos debidamente capacitados y habilitados, incorporados bajo los regímenes laborales del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), así como mediante la contratación de locadores de servicios, de acuerdo con las necesidades operativas y la normativa vigente.



Los fiscalizadores sanitarios constituyen el componente operativo fundamental para la implementación de las acciones de control, supervisión y vigilancia sanitaria en las actividades acuícolas, siendo responsables de la ejecución de fiscalizaciones regulares y especiales, conforme a la programación establecida en el presente Plan de Fiscalización Sanitaria. Dichas acciones se desarrollan a lo largo de toda la cadena productiva acuícola, incluyendo las fases de producción, cosecha, transporte, acondicionamiento y comercialización, priorizando aquellos establecimientos y actividades que representen mayor riesgo sanitario.

Asimismo, la ejecución de las actividades de fiscalización se realiza en función del ámbito geográfico y la capacidad operativa de cada Oficina Sanitaria Desconcentrada, considerando criterios de gestión del riesgo, antecedentes de cumplimiento y situaciones excepcionales que requieran intervenciones inmediatas. Este enfoque permite optimizar el uso de los recursos disponibles, asegurar una cobertura territorial eficiente y fortalecer el cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable, contribuyendo a la protección de la sanidad acuícola y la inocuidad de los productos hidrobiológicos destinados al consumo humano.

III. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

El presente plan tiene como propósito fortalecer la transparencia, la eficiencia operativa y el cumplimiento normativo en la fiscalización sanitaria de la cadena productiva pesquera y acuícola a nivel nacional. Para ello, se implementan enfoques innovadores que integran el control oficial basado en riesgos, el uso intensivo de herramientas tecnológicas, la ejecución de acciones conjuntas con entidades aliadas (Ministerio Público, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, gobiernos regionales y locales) y la articulación interinstitucional, con el objetivo de verificar de manera efectiva el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y limitaciones sanitarias exigibles a los operadores de actividades pesqueras y acuícolas. En este marco, se ejecutan de forma integrada los principales controles oficiales de SANIPES, los cuales constituyen el núcleo de la vigilancia sanitaria sistemática y basada en riesgos.

A continuación, se detallan las estrategias de intervención:

3.1 FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS

3.1.1. INFRAESTRUCTURAS PESQUERAS

La fiscalización sanitaria permanente de SANIPES abarca toda la cadena pesquera y acuícola, incluyendo embarcaciones de mayor y menor escala (artesanales), infraestructuras de desembarque, vehículos de transporte, plantas de procesamiento (artesanales e industriales, excepto plantas de piensos), almacenes de productos hidrobiológicos y cualquier establecimiento donde se extraiga, recolecte, transporte, desembarque, manipule, produzca, procese, almacene, descargue, distribuya o comercialice recursos y productos hidrobiológicos, con el fin de garantizar su sanidad e inocuidad.

3.1.2. OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

Para el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y el ejercicio de sus funciones, la SDFSP ejecuta acciones conjuntas con el Ministerio Público, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, gobiernos regionales y locales, y otras entidades competentes, mediante alianzas estratégicas.

Estas coordinaciones interinstitucionales permiten articular esfuerzos y fortalecer la fiscalización sanitaria en la cadena pesquera y acuícola.

3.1.3. FISCALIZACIONES OFICIALES BASADAS EN RIESGO

Las actividades de fiscalización sanitaria que realiza la Subdirección de Fiscalización Sanitaria y de Procesos Productivos (SDFSP) se ejecutan bajo un enfoque basado en riesgos y son planificadas considerando los recursos humanos, operativos, equipamiento y logística necesarios para su implementación en áreas geográficas específicas.

Estas fiscalizaciones pueden adoptar un carácter orientativo, preventivo o correctivo, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2019-PRODUCE, y la normativa sanitaria vigente aplicable.

La planificación incluye, de manera enunciativa pero no limitativa, aspectos como la frecuencia, duración estimada, modalidad y carácter de las actividades, con el objetivo principal de prevenir, reducir o eliminar conductas infractoras por parte de los agentes que desarrollan actividades pesqueras y acuícolas.

En este contexto, los controles oficiales inopinados (o inspecciones sorpresivas) constituyen una modalidad clave, permitiendo intervenciones no anunciadas y selectivas en zonas de alto riesgo o con vulnerabilidades detectadas, complementando los controles programados y maximizando la efectividad de la vigilancia sanitaria a nivel nacional.

3.1.4. CONTROLES OFICIALES

A. PROGRAMA DE CONTROL DE AGUA Y HIELO (PCAH)

Es un programa oficial de vigilancia y control sanitario que monitorea la calidad del agua y el hielo utilizados en la cadena productiva pesquera y acuícola. Este programa abarca el agua potable, agua de mar limpia, agua de proceso y hielo empleados para la preparación, preservación, manipuleo, enfriamiento, lavado, procesamiento, almacenamiento, transporte o expendio de productos hidrobiológicos en infraestructuras como embarcaciones pesqueras, plantas de procesamiento, infraestructuras de desembarque, vehículos de transporte, almacenes y mercados mayoristas/minoristas. Se ejecuta mediante la elaboración de un cronograma oficial anual, emisión de órdenes de trabajo, inspecciones sanitarias para toma de muestras (por inspectores de SANIPES o entidades autorizadas), envío a laboratorio para análisis de indicadores sanitarios (como coliformes, E. coli, Salmonella, turbidez, cloro residual u otros contaminantes),



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

evaluación de resultados contra los límites máximos de control (LMC) y aplicación de medidas correctivas cuando sea necesario.

Objetivos principales: Vigilar y controlar sanitariamente el agua y el hielo para asegurar que cumplan con los estándares de calidad y sean aptos para su uso en contacto con productos hidrobiológicos. Prevenir la contaminación microbiológica, química o física que pueda comprometer la inocuidad y sanidad de los recursos y productos hidrobiológicos. Garantizar la protección de la salud pública mediante la verificación continua de que los indicadores sanitarios se encuentren dentro de los límites máximos permitidos. Fortalecer la trazabilidad y el cumplimiento normativo en toda la cadena de valor, desde la captura o cultivo hasta el expendio o exportación, contribuyendo a la competitividad del sector pesquero y acuícola peruano.

B. CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS NACIONALES Y DE EXPORTACIÓN (COPHNE)

Es un programa oficial de vigilancia y control sanitario implementado por la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), con el propósito de garantizar la inocuidad de los productos hidrobiológicos terminados (como congelados, conservas, curados, harina de pescado y otros) destinados al mercado nacional o a la exportación. Mediante la toma sistemática de muestras en plantas de procesamiento, almacenes, puntos de expendio y otros eslabones finales de la cadena, se realizan ensayos de laboratorio para detectar contaminantes biológicos (patógenos como Salmonella o E. coli), químicos (metales pesados, residuos de antibióticos, aditivos) y físicos, evaluando los resultados contra los límites máximos permitidos por normas técnicas nacionales e internacionales. Si se detectan incumplimientos, se aplican medidas correctivas o preventivas, como el retiro de lotes, sanciones o alertas sanitarias. Este programa se ejecuta bajo un enfoque basado en riesgos, mediante cronogramas oficiales anuales o semestrales aprobados por resoluciones directorales, fortalece la trazabilidad, facilita la emisión de certificados sanitarios para exportación y protege la salud pública y el estatus sanitario del Perú en el comercio internacional, contribuyendo directamente a la competitividad del sector pesquero y acuícola.

3.1.5. USO DE MEDIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

A. PLATAFORMA BIZAGI

Es la herramienta tecnológica que SANIPES ha estandarizado e implementado para modernizar, optimizar y hacer más transparente la gestión de sus principales procesos regulatorios y de fiscalización en la cadena de valor pesquera y acuícola en Perú. Como parte de la estrategia de transformación digital, esta se aplica en:

- Automatización de Procesos Digitales: Digitalizar y automatizar sus procedimientos administrativos y técnicos, lo que permite reducir los tiempos de respuesta y los costos operativos.

- **Habilitaciones Sanitarias:** Gestionar trámites clave como la emisión del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria para infraestructuras pesqueras y acuícolas, incluyendo la atención de la Habilitación Sanitaria de Embarcaciones Pesqueras Artesanales.
- **Eficiencia y Trazabilidad:** Optimizar la fiscalización y la gestión sanitaria con un enfoque basado en riesgos, haciendo más eficiente el manejo de los recursos del Estado.
- **Integración Tecnológica:** Integrar otras herramientas de gestión, como la firma digital y códigos QR en los documentos emitidos (títulos habilitantes), para mejorar la seguridad y la validez de los trámites.

B. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SANIPES (SIGESA)

La plataforma SIGESA constituye la principal herramienta informática de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) para centralizar y gestionar de manera integrada los procesos críticos asociados a la generación y manejo de actas de fiscalización sanitaria.

A través de SIGESA se registra y realiza el seguimiento detallado de las actividades de fiscalización en toda la cadena productiva pesquera y acuícola —desde la extracción o cultivo, pasando por el desembarque, transporte, procesamiento y almacenamiento, hasta la exportación—. Esta funcionalidad resulta esencial para garantizar la trazabilidad efectiva de los productos hidrobiológicos, especialmente en situaciones de alertas sanitarias o investigaciones de incumplimientos.

Además, la plataforma incorpora códigos de barras (o códigos QR) en las actas de fiscalización sanitaria, lo que permite verificar su autenticidad de forma inmediata y previene la adulteración o falsificación de estos documentos oficiales, fortaleciendo la transparencia y la integridad de los controles sanitarios.

C. SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SGD)

Es un sistema informático alineado al Modelo de Gestión Documental del Estado peruano, que permite: Recepción, emisión, trámite, seguimiento y archivo de documentos electrónicos (oficios, resoluciones, solicitudes, informes, expedientes, etc.). Uso de firmas digitales con valor legal pleno. Consulta pública de expedientes y verificación de documentos firmados electrónicamente.

Su propósito es agilizar los procesos administrativos internos y externos, reducir el uso de papel, garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión documental de la entidad, y cumplir con las normativas vigentes. Es la herramienta institucional para manejar de forma digital y segura toda la documentación relacionada con trámites, habilitaciones sanitarias, fiscalizaciones y otros procedimientos de SANIPES.



3.2. FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES ACUÍCOLAS

3.2.1. FISCALIZACIONES SANITARIAS REGULARES A LOS AGENTES DE LA CADENA DE VALOR ACUICOLA

Dicha fiscalización se dirige de forma permanente a los centros de cultivo, centros de acopio, establecimientos de cuarentena, centros de producción de semilla o ecloserías (hatchery, en inglés), acuarios ornamentales, almacenes de alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura, plantas de piensos de uso en acuicultura, establecimientos fabricantes de productos veterinarios de uso en acuicultura, vehículos de transporte de recursos hidrobiológicos (incluidos los organismos acuáticos empleados como alimento vivo); y aquellas en las que, indistintamente, se cultive, coseche, manipule, produzca, acopie/almacene, transporte, distribuya o comercialice entre otras actividades, a los recursos hidrobiológicos y a los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura. Asimismo, comprende las embarcaciones que operan en concesiones acuícolas.

En ese sentido, con el objetivo de cumplir las funciones establecidas para la SDFSa, esta cuenta con los siguientes programas de control:

EL PROGRAMA DE CONTROL DE MOLUSCOS BIVALVOS (PCMB), aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 087-2025-SANIPES/PE, el cual regula las condiciones y requisitos de seguridad sanitaria y de inocuidad que deben reunir los moluscos bivalvos destinados directamente a su comercialización o a su procesamiento para consumo humano.

Del mismo modo, establece las condiciones que deben reunir las áreas de producción y las concesiones acuícolas donde se realizan las actividades de extracción/recolección y/o cosecha de moluscos bivalvos vivos, así como en las etapas de procesamiento, transformación, distribución y/o comercialización, con la finalidad de asegurar su inocuidad y que no afecten la salud de los consumidores.

Asimismo, el PCMB ejecuta actividades de vigilancia y control sanitario oficial para verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria.

EL CONTROL OFICIAL DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES Y/O RESIDUALES EN LA ACUICULTURA, PECES Y CRUSTÁCEOS, aprobado por Resolución Presidencia Ejecutiva N.º 001-2022-SANIPES/PE, que regula el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones de los operadores de la cadena acuícola (centros de cultivo de peces y crustáceos, acuarios ornamentales, planta y almacenes de piensos de uso en acuicultura) respecto a la normativa nacional referente a inocuidad y sanidad

El referido control oficial este ligado al **Programa de Control de Peces y Crustáceos (PCPC)**, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de los criterios sanitarios establecidos en la normativa vigente relativa a la presencia o introducción de sustancias contaminantes y/o residuales en la acuicultura de peces y crustáceos.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

Asimismo, el PCPC realiza la vigilancia y muestreo de recursos hidrobiológicos para determinar la presencia y/o ausencia de Organismos Vivos Modificados (OVM) en puntos de frontera o infraestructuras acuícolas. El PCPC también atiende alertas y/o denuncias referentes a la sanidad e inocuidad de los recursos hidrobiológicos; del mismo modo, realiza fiscalizaciones orientativas solicitadas por los operadores que deseen fortalecer y/o adecuar la gestión de sus infraestructuras acuícolas en temas sanitarios.

Las actividades que realiza el PCPC se desarrollan a nivel nacional a través de las OSD de SANIPES. Las principales actividades de Fiscalizaciones Sanitaria Acuícola se encuentran enmarcadas por las acciones operativas asignadas en el Plan Operativo Institucional de SANIPES, las cuales se dividen en Fiscalizaciones Regulares y Fiscalizaciones Especiales¹.

3.2.2. FISCALIZACIONES SANITARIAS ESPECIALES A LOS AGENTES DE LA CADENA DE VALOR ACUICOLA

A solicitud de los agentes de la cadena de valor acuícola y otros órganos de línea de SANIPES: De acuerdo a las competencias de la SDFSA, se llevan a cabo las fiscalizaciones sanitarias especiales, las cuales no han sido planificadas durante la elaboración del plan, sino que, durante el transcurso del año fiscal, se presentan de manera extraordinaria y exigen una respuesta inmediata a fin de evitar incumplimientos a la normativa sanitaria, incluyendo las alertas sanitarias, denuncias, operativos, solicitudes de intervención formuladas por entidades públicas o la fiscalización orientativa a solicitud del administrado.

Del mismo modo, los operadores de la cadena productiva solicitan fiscalizaciones orientativas con el objetivo de cumplir la normativa sanitaria a fin de obtener el protocolo de habilitación sanitaria que emite SANIPES, así como la atención de alertas (signos clínicos de enfermedad) o mortandades atípicas.

En esta misma línea, la SDFSA, a requerimiento de los órganos de línea o sus unidades orgánicas del SANIPES, realiza auditorías sanitarias en las infraestructuras acuícolas, verifica el estado sanitario de los recursos o productos hidrobiológicos como parte de los procedimientos administrativos para la obtención del protocolo de habilitación sanitaria y certificación sanitaria, respectivamente; asimismo, realiza la toma de muestras de recursos hidrobiológicos para los posteriores análisis relacionados con la sanidad o inocuidad, como parte de atención de alertas sanitarias.

¹ RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 036-2020-SANIPES/PE, que Aprueba el "Reglamento de Fiscalización Sanitaria de las Actividades Pesqueras y Acuícolas"

Artículo 16.- Tipos de fiscalización sanitaria de las actividades pesqueras y acuícolas

16.1 La fiscalización sanitaria se desarrolla bajo las siguientes modalidades:

a. Regular: Realizada de manera sistemática, periódica y/o planificada por SANIPES.

b. Especial: Realizada bajo circunstancias no previstas y que exigen una respuesta inmediata a fin de evitar incumplimientos a la normativa sanitaria, incluyendo las alertas sanitarias, denuncias, operativos, solicitudes de intervención formuladas por entidades públicas o la fiscalización orientativa a solicitud del administrado.

A solicitud de entidades públicas:

Las entidades públicas solicitan a SANIPES, dentro de sus competencias, participar en operativos, brindar fiscalizaciones orientativas a operadores de la cadena productiva acuícola, atender denuncias y/o alertas relacionadas con la inocuidad y sanidad de productos y recursos hidrobiológicos, respectivamente.

Las instituciones que solicitan los operativos son:

- Gobiernos regionales y/o sus direcciones.
- OEFA
- SUNAT – Aduanas
- Policía Nacional del Perú.
- Ministerio de la Producción – PRODUCE.
- Ministerio del Ambiente - MINAM.
- Municipalidades distritales y/o provinciales.
- Otras entidades de carácter público.

Estos operativos son solicitados mediante los canales oficiales o a través de las OSD a nivel nacional

3.2.3. USO DE MEDIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

Con el fin de programar, coordinar y ejecutar las fiscalizaciones sanitarias a nivel nacional, la subdirección de fiscalización sanitaria acuícola cuenta con la logística implementada, respecto a equipos, instrumentos, materiales y software informáticos en todas las oficinas a nivel nacional, tales como:

- Camionetas institucionales.
- Laptop y tabletas.
- Multiparámetros (agua salada y agua dulce)
- Equipos GPS

Respecto a las herramientas tecnológicas, cuenta con las siguientes plataformas:

- SISTEMA DE TRAZABILIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (TRAZAMOB)
- SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SANIPES (SIGESA)
- SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA (SGD).

3.3. OPORTUNIDADES**3.3.1. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA.**

- a. Incorporar los planes a los modelos basados en riesgo sanitario, reincidencia y criticidad del producto/proceso.
- b. Fortalecer la especialización técnica del personal fiscalizador.
- c. Integrar los planes de fiscalización con planes de capacitación continua obligatoria, vinculados a brechas detectadas en campo.
- d. Incorporar indicadores de eficiencia operativa, no solo de cobertura (ej., tiempo de intervención, tasa de reincidencia post-fiscalización).

3.3.2. USO DE DRONES Y VEHÍCULOS NO TRIPULADOS

- a. Incorporar formalmente en los planes el uso de drones como herramienta de fiscalización y vigilancia remota, especialmente para:
 - Centros de producción acuícola y establecimientos pesqueros.
 - Infraestructura sanitaria en zonas de difícil acceso.
 - Vertimientos, residuos, condiciones ambientales que impactan la inocuidad.
- b. Usar drones para verificación objetiva y registro probatorio (imágenes georreferenciadas) que fortalezcan el sustento técnico de los procedimientos administrativos sancionadores.
- c. Integrar drones con sistemas de información geográfica (SIG) para priorizar zonas de riesgo sanitario.
- d. Desarrollar protocolos interinstitucionales para su uso compartido (optimización de costos).

3.3.3. FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL

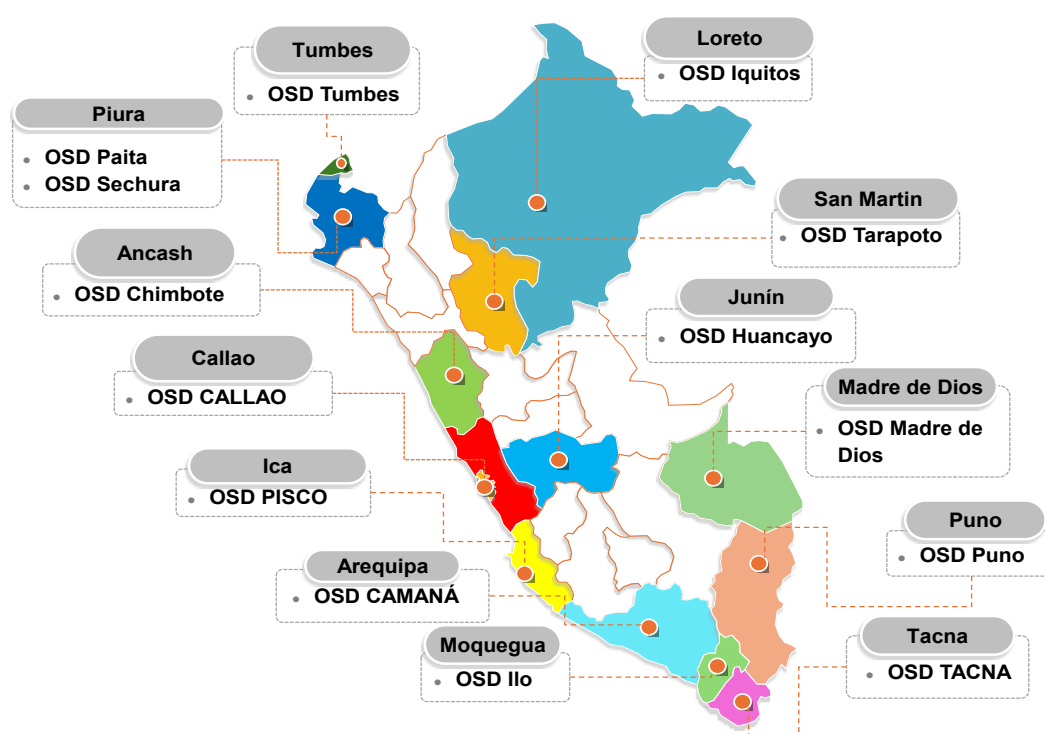
- a. Incorporar en nuestros planes acciones conjuntas programadas entre DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA (DIGESA), AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA (SANIPES), SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA DEL PERÚ (SENASA), gobiernos regionales y locales.
- b. Definir marcos de competencias claramente delimitados, para asegurar la complementariedad de las acciones de fiscalización.
- c. Integrar bases de datos de:
 - Operadores fiscalizados.
 - Historial de incumplimientos.
 - Medidas administrativas adoptadas.
- d. Diseñar planes de fiscalización multisectoriales por riesgo, no solo por competencia legal.
- e. Fortalecer la coordinación con el Ministerio Público y autoridades policiales en casos de riesgo grave a la salud pública.

3.3.4. FISCALIZACIONES A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES

- a. Incorporar en nuestros planes, las fiscalizaciones sanitarias no presenciales, especialmente para:
 - Verificación documentaria.
 - Seguimiento de medidas correctivas.
 - Control de rastreabilidad y registros sanitarios.
- b. Uso de plataformas de fiscalización digital:

- Fortalecimiento del uso de plataformas digitales para la presentación de medios probatorios por el administrado.
 - Listas de Verificación (Check List) inteligentes basados en riesgo.
- c. Implementar auditorías sanitarias virtuales para infraestructuras pesqueras y acuícolas de bajo y mediano riesgo.
- d. Establecer indicadores específicos de fiscalización digital (efectividad, reducción de tiempos, costos evitados).

Gráfico 2. DISTRIBUCIÓN DE LAS 14 OFICINAS SANITARIAS DESCONCENTRADAS



*Elaboración propia

CUADRO 1. CANTIDAD DE FISCALIZADORES EN OSD

Cantidad de OSD	Cantidad de fiscalizadores
14	52

Elaborado por: Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS).

Fuente: INFORME N° 0123-2022-SANIPES/OA

IV. PROGRAMACIÓN DE METAS

3.4. FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS

El Plan Operativo Institucional (POI) cuenta con 3 metas presupuestales, las cuales son para el año 2026: 16, 56 y 57. A continuación, se detalla la finalidad de cada meta:

3.4.1. Corresponde a la implementación de instrumentos preventivos y correctivos en materia de fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura. En atención a la Fiscalización Sanitaria oportuna de las actividades e infraestructuras pesqueras y acuícolas en toda la cadena productiva (Meta 16).

CUADRO 2. PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICA EN EL 2026 (META 16)

ACTIVIDAD OPERATIVA	ACCIONES OPERATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA 2026
Gestión de la toma y envío de muestras para el análisis de laboratorio	Gestionar la compra de materiales	Informe	1
	Realizar la toma de muestras	Acta	58
	Verificar el cumplimiento de la toma de muestras (colecta, envío, recepción e ingreso de muestra al laboratorio)	Informe	4

*Elaboración Propia

*Fuente: Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 143-2025-SANIPES/PE

3.4.2. Realizada bajo circunstancias no previstas y que exigen una respuesta inmediata a fin de evitar incumplimientos a la normativa sanitaria, incluyendo las alertas sanitarias, denuncias, operativos, solicitudes de intervención formuladas por entidades públicas o la fiscalización orientativa a solicitud del administrado; en esta meta se cuenta con diez (10) tareas, las cuales se detallan a continuación (Meta 56):

CUADRO 3. PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICA EN EL 2026 (META 56)

TAREA OPERATIVA	ACCIONES OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA 2026
Fiscalización sanitaria a requerimiento de otro órgano de línea / unidad orgánica	Ejecutar fiscalización sanitaria a plantas de congelado	Acta	216
	Ejecutar la fiscalización sanitaria a plantas de conservas	Acta	94
	Ejecutar la fiscalización sanitaria a plantas artesanales - curados	Acta	25
	Ejecutar la fiscalización sanitaria a plantas de harina de pescado y de harina residual	Acta	28
	Ejecutar la fiscalización sanitaria a plantas de aceite de pescado	Acta	64
	Ejecutar la fiscalización sanitaria a procesamiento primario	Acta	12
	Ejecutar la fiscalización sanitaria a almacenes de productos pesqueros	Acta	68
	Ejecutar la fiscalización sanitaria a DPA - muelles- sistemas de descarga	Acta	73
	Ejecutar la fiscalización sanitaria a embarcaciones pesqueras	Acta	3,359
	Ejecutar la fiscalización sanitaria a transportes	Acta	1,126
	Ejecutar la fiscalización sanitaria para la emisión de certificado sanitario de importación	Acta	979



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

TAREA OPERATIVA	ACCIONES OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA 2026
	Ejecutar la fiscalización sanitaria para la emisión de la constancia HACCP	Informe	72
	Ejecutar la fiscalización sanitaria remota	Acta	1,779
Fiscalizaciones sanitarias orientativas para las actividades e infraestructuras pesqueras	Realizar fiscalizaciones orientativas a solicitud de los operadores, entidades u otras instituciones.	Acta	870
Fiscalización en procesos basada en riesgos (FPBR)	Realizar la clasificación de plantas de procesamiento	Acta	3
Fiscalizaciones sanitarias a los productos hidrobiológicos	Realizar la verificación de embarques (a solicitud de los mercados de destino)	Acta	914
	Realizar la rastreabilidad del producto hidrobiológico	Acta	343
	Realizar la verificación del producto hidrobiológico	Acta	130
	Fiscalizar el aforo físico de productos retornados	Acta	190
	Realizar la verificación de la inspección y toma de muestra que realizan las entidades de inspección	Acta	897
	Realizar fiscalizaciones a solicitud de otros órganos de línea, instituciones públicas y privadas.	Acta	26
	Seguimiento del modelo de control de contaminantes químicos	Informe	1
Atención de alertas, denuncias y operativos	Fiscalizar para la atención de alertas, denuncias, notificaciones e incidentes alimentarios (presencial)	Acta	101
	Fiscalizar juntamente con otras entidades, autoridades o instituciones públicas (operativos)	Acta	152
Fiscalización sanitaria-dictado de medidas administrativas preventivas (MAP) reversibles	Realizar la fiscalización sanitaria modificando medidas administrativas reversibles (preventivas y correctivas)	Informe Técnico	37
	Realizar la fiscalización sanitaria dictando y/o modificando medidas administrativas reversibles (preventivas y correctivas) - presencial.	Acta	186
Ejecución y/o verificación de las medidas administrativas preventivas (MAP) irreversibles	Ejecutar y/o verificar las medidas administrativas preventivas irreversibles (destrucción, incineración, desnaturalización, disposición final)	Acta	18
	Evidenciar la ejecución de la medida administrativa preventiva irreversible	Informe	12

*Elaboración: Elaboración Propia

*Fuente: Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 143-2025-SANIPES/PE

3.4.3. Realizado de manera sistemática, periódica y/o planificada por SANIPES, se programan fiscalizaciones de seguimiento a plantas de congelados, conservas, curados, procesamiento primario, plantas de harina, plantas de aceite, puntos de descarga, transportes y embarcaciones, para asegurar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente. En esta meta se cuenta con seis (06) tareas, las cuales se detallan a continuación (Meta 57):

CUADRO 4. PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICA EN EL 2026 (META 57)

**PERÚ****Ministerio
de la Producción****SANIPES**Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

TAREA OPERATIVA	ACCIONES OPERATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA 2026
Fiscalizaciones regulares programadas a la infraestructura pesquera	Ejecutar las fiscalizaciones programadas a plantas de congelado	Acta	247
	Ejecutar las fiscalizaciones programadas plantas de conservas	Acta	138
	Ejecutar las fiscalizaciones programadas plantas artesanales - curados	Acta	41
	Ejecutar las fiscalizaciones programadas plantas de harina de pescado y de harina residual	Acta	124
	Ejecutar las fiscalizaciones programadas plantas de aceite de pescado	Acta	156
	Ejecutar las fiscalizaciones programadas procesamiento primario	Acta	70
	Ejecutar las fiscalizaciones programadas almacenes de productos pesqueros	Acta	292
	Ejecutar las fiscalizaciones programadas DPA - muelles- sistemas de descarga	Acta	158
	Ejecutar las fiscalizaciones programadas embarcaciones pesqueras	Acta	4,285
	Ejecutar las fiscalizaciones programadas transportes	Acta	1,749
	Ejecutar las fiscalizaciones programadas mercados mayoristas pesqueros	Acta	40
	Ejecutar las fiscalizaciones programadas mercados minoristas	Acta	61
	Ejecutar las fiscalizaciones programadas supermercados	Acta	53
	Evaluación de descargos de acuerdo a las actividades de fiscalización	Informe Técnico	561
	Ejecutar las fiscalizaciones de modalidad remota	Acta	41
	Elaboración de informes de fiscalización sanitaria recomendando el inicio del procedimiento	Informe Técnico	71
Fiscalizaciones sanitarias orientativas para las actividades e infraestructuras pesqueras	Realizar las fiscalizaciones orientativas dirigido a las infraestructuras pesqueras y/o actividades pesqueras (a discreción e iniciativa de la unidad orgánica).	Acta	1,150
Fiscalizaciones sanitarias para la ejecución de los programas de control oficial	Ejecutar el programa de control de agua y hielo (PCAH) a las infraestructuras pesqueras que procesan productos congelados (no incluye moluscos bivalvos)	Acta	106
	Ejecutar el control de agua y hielo (PCAH) a las infraestructuras pesqueras que procesan conservas	Acta	68
	Ejecutar el programa de control de agua y hielo (PCAH) a las infraestructuras pesqueras que procesan productos curado	Acta	23
	Ejecutar el programa de control de agua y hielo (PCAH) a las infraestructuras de desembarque	Acta	35
	Ejecutar el programa de control de agua y hielo (PCAH) a las infraestructuras pesqueras artesanales	Acta	12



TAREA OPERATIVA	ACCIONES OPERATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA 2026
	Ejecutar el programa de control oficial de productos hidrobiológicos nacionales y de exportación (COPHNE) - conserva	Acta	22
	Ejecutar el programa de control oficial de productos hidrobiológicos nacionales y de exportación - congelado (no incluye moluscos bivalvos)	Acta	26
	Ejecutar el programa de control oficial de productos hidrobiológicos nacionales y de exportación - curados	Acta	6
	Ejecutar el programa de control oficial de productos hidrobiológicos nacionales y de exportación - harina de pescado	Acta	36
	Ejecutar el programa de control oficial de productos hidrobiológicos nacionales y de exportación - aceite de pescado	Acta	24
	Gestionar la compra de materiales	Informe	1
	Evaluar del cumplimiento del control oficial de productos hidrobiológicos nacionales y de exportación (COPHNE)	Informe	1
	Evaluar del cumplimiento del control oficial de agua y hielo (PCH)	Informe	1
Fiscalización en procesos basada en riesgos (FPBR)	Realizar el seguimiento de la clasificación de planta de procesamiento incluidas en el modelo FPBR	Acta	92

*Elaboración Propia

*Fuente: Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 143-2025-SANIPES/PE

Es importante hacer mención de que las metas 16, 56 y 57 se encuentran detalladas en el Plan Operativo Institucional Anual Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 del Pliego 243: Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 143-2025-SANIPES/PE.

3.5. FISCALIZACIÓN SANITARIA DE LAS ACTIVIDADES ACUÍCOLAS

Para el año 2026 se ha estimado la programación de las acciones operativas asignadas a la Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola, conforme al siguiente detalle:

3.5.1. RESPECTO AL PROGRAMA DE CONTROL DE MOLUSCOS BIVALVOS (PCMB)

CUADRO 5. PROGRAMA DE CONTROL DE MOLUSCOS BIVALVOS PARA EL AÑO 2026

ACTIVIDADES OPERATIVAS	TAREAS OPERATIVAS	ACCIONES OPERATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA 2026
Fiscalización sanitaria a infraestructuras acuícolas	Monitoreo sanitario del PCMB - Fiscalización Regular	Realizar el monitoreo por control oficial de las áreas de producción de moluscos bivalvos vivos (MBV) (semanal, quincenal y semestral) en el	Acta	1,567



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

ACTIVIDADES OPERATIVAS	TAREAS OPERATIVAS	ACCIONES OPERATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA 2026
		marco del programa de control de moluscos bivalvos (PCMB)		
		Realizar la toma de muestras para el sistema de vigilancia de enfermedades del PCMB	Acta	9
		Realizar el monitoreo y control oficial del PCMB: toma de muestra de producto terminado y rastreabilidad	Acta	121
		Realizar la toma de muestras de producto terminado y rastreabilidad	Muestras Tomadas	362
		Realizar el monitoreo y control oficial del PCMB: para ejecutar el programa de control de agua y hielo (PCH) a las infraestructuras pesqueras	Acta	149
		Realizar toma de muestra del programa de control de agua y hielo (PCH) a las infraestructuras pesqueras.	Muestras Tomadas	2,040
	Fiscalizaciones programadas en PCMB - Fiscalización Regular	Ejecutar las fiscalizaciones sanitarias al PCMB: desembarcaderos y/o puntos de descarga de moluscos bivalvos	Acta	38
		Ejecutar las fiscalizaciones sanitarias al PCMB: plantas de procesamiento (primario - artesanal, industrial), almacén congelado, furgón y/o cámaras isotérmicas.	Acta	153
		Ejecutar las fiscalizaciones sanitarias orientativas al PCMB: centros acuícolas.	Acta	39
		Ejecutar las fiscalizaciones sanitarias en mercados mayoristas y minoristas	Acta	276
		Ejecutar la fiscalización sanitaria a Hatcherys, cosecha, embarcaciones, centro acuícola.	Acta	339

*Elaboración Propia

*Referencia: Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 143-2025-SANIPES/PE

3.5.2. RESPECTO A LA ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA OFICIAL DE MONITOREO PARA ÁREAS DE PRODUCCIÓN AUTORIZADAS PARA LA UNIÓN EUROPEA AÑO 2026

CUADRO 6. CRONOGRAMA OFICIAL DE MONITOREO PARA ÁREAS DE PRODUCCIÓN AUTORIZADAS PARA LA UNIÓN EUROPEA AÑO 2026

N° MONITOREO	BLOQUE 1		BLOQUE 1		BLOQUE 3	MES DE AÑO	ENSAYOS
	REGIÓN ANCASH		REGIÓN ICA		REGIÓN PIURA		
	MARTES	VIERNES	JUEVES	VIERNES	VIERNES		
1	30	2	1	2	2	Diciembre / Enero	MB; BM; FT; VHA; VO
2	6	9	8	9	9	Enero	BM; FT; VO
3	13	16	15	16	16	Enero	MB; BM; FT; VHA; VO
4	20	23	22	23	23	Enero	BM; FT; VO

**PERÚ****Ministerio
de la Producción****SANIPES**Autoridad Nacional de
Seguridad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

N° MONITOREO	BLOQUE 1		BLOQUE 1		BLOQUE 3	MES DE AÑO	ENSAYOS
	REGIÓN ANCASH		REGIÓN ICA		REGIÓN PIURA		
	MARTES	VIERNES	JUEVES	VIERNES	VIERNES		
5	27	30	29	30	30	Enero	MB; BM; FT; VHA; VO
6	3	6	5	6	6	Febrero	BM; FT; VO
7	10	13	12	13	13	Febrero	MB; BM; FT; VHA; VO
8	17	20	19	20	20	Febrero	BM; FT; VO
9	24	27	26	27	27	Febrero	MB; BM; FT; VHA; VO
10	3	6	5	6	6	Marzo	BM; FT; VO
11	10	13	12	13	13	Marzo	MB; BM; FT; VHA; VO
12	17	20	19	20	20	Marzo	BM; FT; VO
13	24	27	26	27	27	Marzo	MB; BM; FT; VHA; VO
14	31	3	2	3	3	Marzo /Abril	BM; FT; VO
15	7	10	9	10	10	Abril	MB; BM; FT; VHA; VO
16	14	17	16	17	17	Abril	BM; FT; VO
17	21	24	23	24	24	Abril	MB; BM; FT; VHA; VO
18	28	1	30	1	1	Abril / Mayo	BM; FT; VO
19	5	8	7	8	8	Mayo	MB; BM; FT; VHA; VO
20	12	15	14	15	15	Mayo	BM; FT; VO
21	19	22	21	22	22	Mayo	MB; BM; FT; VHA; VO
22	26	29	28	29	29	Mayo	BM; FT; VO
23	2	5	4	5	5	Junio	MB; BM; FT; VHA; VO
24	9	12	11	12	12	Junio	BM; FT; VO
25	16	19	18	19	19	Junio	MB; BM; FT; VHA; VO; MP
26	23	26	25	26	26	Junio	BM; FT; VO
27	30	3	2	3	3	Junio / Julio	MB; BM; FT; VHA; VO
28	7	10	9	10	10	Julio	BM; FT; VO
29	14	17	16	17	17	Julio	MB; BM; FT; VHA; VO
30	21	24	23	24	24	Julio	BM; FT; VO
31	28	31	30	31	31	Julio	MB; BM; FT; VHA; VO
32	4	7	6	7	7	Agosto	BM; FT; VO
33	11	14	13	14	14	Agosto	MB; BM; FT; VHA; VO
34	18	21	20	21	21	Agosto	BM; FT; VO
35	25	28	27	28	28	Agosto	MB; BM; FT; VHA; VO
36	1	4	3	4	4	Setiembre	BM; FT; VO
37	8	11	10	11	11	Setiembre	MB; BM; FT; VHA; VO
38	15	18	17	18	18	Setiembre	BM; FT; VO
39	22	25	24	25	25	Setiembre	MB; BM; FT; VHA; VO
40	29	2	1	2	2	Setiembre / Octubre	BM; FT; VO
41	6	9	8	9	9	Octubre	MB; BM; FT; VHA; VO
42	13	16	15	16	16	Octubre	BM; FT; VO
43	20	23	22	23	23	Octubre	MB; BM; FT; VHA; VO
44	27	30	29	30	30	Octubre	BM; FT; VO
45	3	6	5	6	6	Noviembre	MB; BM; FT; VHA; VO
46	10	13	12	13	13	Noviembre	BM; FT; VO
47	17	20	19	20	20	Noviembre	MB; BM; FT; VHA; VO
48	24	27	26	27	27	Noviembre	BM; FT; VO
49	1	4	3	4	4	Diciembre	MB; BM; FT; VHA; VO; MP
50	8	11	10	11	11	Diciembre	BM; FT; VO
51	15	18	17	18	18	Diciembre	MB; BM; FT; VHA; VO



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

N° MONITOREO	BLOQUE 1		BLOQUE 1		BLOQUE 3	MES DE AÑO	ENSAYOS
	REGIÓN ANCASH		REGIÓN ICA		REGIÓN PIURA		
	MARTES	VIERNES	JUEVES	VIERNES	VIERNES		
52	22	25	24	25	25	Diciembre	BM; FT; VO

El monitoreo para biotoxinas marinas en moluscos bivalvos vivos, fitoplancton y las variables oceanográficas en agua de mar se realizarán con una frecuencia semanal.

El monitoreo para análisis químicos en agua de mar y recurso, la frecuencia es semestral en todas las áreas de producción, y el resto de los indicadores sanitarios serán realizados a una frecuencia quincenal como se establece en el presente cronograma.

Para mantener las áreas de producción abiertas se deberán monitorear todos los puntos o estaciones establecidas en el Anexo de las Resoluciones Directorales que aprueban el Estudio Sanitario con fines de Clasificación Sanitaria. Por otra parte, las Áreas de Producción Clasificadas están sujetas a Inspección, Vigilancia y Control continuo y permanente (Art. 22° del Decreto Supremo N.°07-2004-PRODUCE).

La frecuencia por cada monitoreo, planeado por este cronograma estarán sujetos a cambios de acuerdo a condiciones naturales del mar, cierres de puerto (por parte de la Autoridad Marítima) y/o otros casos fortuitos.

Abreviaturas:
FT: Fitoplancton potencialmente tóxico
BM: Biotoxinas Marinas
VHA: Virus de Hepatitis A
MB: Indicadores Microbiológicos
MP: Metales Pesados
VO: Variables Oceanográficas (transparencia, oxígeno disuelto, temperatura, Salinidad y pH)

*Fuente: Resolución de Directoral N.° 268-2025-SANIPES/DFS

3.5.3. RESPECTO A LA ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA OFICIAL DE MONITOREO PARA ÁREAS DE PRODUCCIÓN CON DESTINO A MERCADOS DIFERENTES A LA UNIÓN EUROPEA AÑO 2026

CUADRO 7. CRONOGRAMA OFICIAL DE MONITOREO PARA ÁREAS DE PRODUCCIÓN CON DESTINO A MERCADOS DIFERENTES A LA UNIÓN EUROPEA AÑO 2026

N° Monitoreo	BLOQUE 1	N° Monitoreo	BLOQUE 2	Mes	Ensayos
	REGIÓN: TACNA, MOQUEGUA, AREQUIPA, ICA, ANCASH, LA LIBERTAD y LIMA		REGIÓN: PIURA, ANCASH y LAMBAYEQUE		
	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves o Viernes		Lunes, Martes, Miércoles Jueves o Viernes		
1	01 al 31	1	01 al 15	Enero	MB, BM, FT, VHA, VO.
		2	16 al 31	Enero	MB, BM, FT, VHA, VO.
2	1 al 28	3	01 al 15	Febrero	MB, BM, FT, VHA, VO.
		4	16 al 28	Febrero	MB, BM, FT, VHA, VO.
3	1 al 31	5	01 al 15	Marzo	MB, BM, FT, VHA, VO.
		6	16 al 31	Marzo	MB, BM, FT, VHA, VO.
4	1 al 30	7	01 al 15	Abril	MB, BM, FT, VHA, VO.
		8	16 al 30	Abril	MB, BM, FT, VHA, VO.
5	1 al 31	9	01 al 15	Mayo	MB, BM, FT, VHA, VO.
		10	16 al 31	Mayo	MB, BM, FT, VHA, VO.
6	1 al 30	11	01 al 15	Junio	MB, BM, FT, VHA, VO, MP.
		12	16 al 30	Junio	MB, BM, FT, VHA, VO.
7	1 al 31	13	01 al 15	Julio	MB, BM, FT, VHA, VO.
		14	16 al 31	Julio	MB, BM, FT, VHA, VO.
8	1 al 31	15	01 al 15	Agosto	MB, BM, FT, VHA, VO.
		16	16 al 31	Agosto	MB, BM, FT, VHA, VO.



N° Monitoreo	BLOQUE 1	N° Monitoreo	BLOQUE 2	Mes	Ensayos
	REGIÓN: TACNA, MOQUEGUA, AREQUIP, ICA, ANCASH, LA LIBERTAD y LIMA		REGIÓN: PIURA, ANCASH y LAMBAYEQUE		
	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves o Viernes		Lunes, Martes, Miércoles Jueves o Viernes		
9	1 al 30	17	01 al 15	Setiembre	MB, BM, FT, VHA, VO.
		18	16 al 30	Setiembre	MB, BM, FT, VHA, VO.
10	1 al 31	19	01 al 15	Octubre	MB, BM, FT, VHA, VO.
		20	16 al 31	Octubre	MB, BM, FT, VHA, VO.
11	1 al 30	21	01 al 15	Noviembre	MB, BM, FT, VHA, VO.
		22	16 al 30	Noviembre	MB, BM, FT, VHA, VO.
12	1 al 31	23	01 al 15	Diciembre	MB, BM, FT, VHA, VO, MP.
		24	16 al 31	Diciembre	MB, BM, FT, VHA, VO.

El monitoreo para análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos vivos, fitoplancton y las variables oceanográficas en agua de mar se realizarán con una frecuencia mensual y/o quincenal, como se establece en el presente cronograma.

El monitoreo para análisis químicos en agua de mar y recurso, la frecuencia es semestral en todas las áreas de producción, y el resto de los indicadores sanitarios serán realizados a una frecuencia mensual y/o quincenal como se establece en el presente cronograma.

Para mantener las áreas de producción abiertas se deberán monitorear todos los puntos o estaciones establecidas en el Anexo de las Resoluciones Directorales que aprueban el Estudio Sanitario con fines de Clasificación Sanitaria. Por otra parte, las Áreas de Producción Clasificadas están sujetas a Inspección, Vigilancia y Control continuo y permanente (Art. 22° del Decreto Supremo N.°07-2004-PRODUCE).

La frecuencia por cada monitoreo, planeado por este cronograma estarán sujetos a cambios de acuerdo a condiciones naturales del mar, cierres de puerto (por parte de la Autoridad Marítima) y/o otros casos fortuitos.

Abreviaturas:

FT: Fitoplancton potencialmente tóxico

BM: Biotoxinas Marinas

VHA: Virus de Hepatitis A

MB: Indicadores Microbiológicos

MP: Metales Pesados

VO: Variables Oceanográficas (transparencia, oxígeno disuelto, temperatura, Salinidad y pH).

*Fuente: Resolución de Directoral N.° 268-2025-SANIPES/DFS

3.5.4. RESPECTO A LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA CONTROL DE PECES Y CRUSTÁCEOS

CUADRO N.° 08. PROGRAMA CONTROL DE PECES Y CRUSTÁCEOS

ACTIVIDADES OPERATIVAS	TAREAS OPERATIVAS	ACCIONES OPERATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA 2026
Fiscalización sanitaria a infraestructuras acuícolas	Monitoreo sanitario del PCPC - Fiscalización Regular	Ejecutar el programa de control de sustancias contaminantes y/o residuales en acuicultura (tomas de muestra)	Acta	164
		Realizar la toma de muestras para el sistema de vigilancia de enfermedades del programa control de peces y crustáceos (PCPC)	Acta	89
	Fiscalizaciones programadas en PCPC - Fiscalización Regular	Ejecutar la fiscalización a centros de eclosión y Re incubación	Acta	75
		Ejecutar la fiscalización a centros de producción acuícola	Acta	721
		Ejecutar la fiscalización a plantas de elaboración de piensos de uso en acuicultura	Acta	16



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

ACTIVIDADES OPERATIVAS	TAREAS OPERATIVAS	ACCIONES OPERATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA 2026
		Ejecutar la fiscalización a almacenes de piensos de uso en acuicultura	Acta	50
		Ejecutar la fiscalización a Acuarios Ornamentales	Acta	164
		Ejecutar las fiscalizaciones orientativas PCPC a centros de producción acuícola	Acta	1050
		Ejecutar la fiscalización a áreas de cuarentena de recursos hidrobiológicos	Acta	8
		Ejecutar la fiscalización sanitaria para la detección de organismos vivos modificados (OVM) en Acuarios Ornamentales.	Acta	11

*Elaboración propia

*Fuente: Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 143-2025-SANIPES/PE

3.5.5. CONTROLES OFICIALES DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES Y/O RESIDUALES EN ACUICULTURA

Al respecto, la distribución de las actividades de fiscalización sanitaria por Oficina Sanitaria Desconcentrada (OSD) durante el año 2026 se realizará de acuerdo con lo establecido en el Cuadro N.° 11, considerando su ejecución progresiva en el periodo comprendido entre los meses de abril y diciembre de 2026, en concordancia con la programación operativa y la capacidad de intervención de cada OSD.

CUADRO N.° 09. PROGRAMACIÓN DEL CONTROL OFICIAL DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES Y/O RESIDUALES EN ACUICULTURA

PLAN CONTROL 2026 - PECES													
OSD	REGION	2026										Total	Total OSD
		A	M	J	J	A	S	O	N	D			
CALLAO	LIMA						1				1	1	
CHIMBOTE	CAJAMARCA							1			1	1	
HUANCAYO	JUNÍN	4	4	3	4	3	3	3	3	3	30	51	
	HUANCAVELICA		3		3		3		3		12		
	PASCO			2		2		3		2	9		
PAITA	PIURA					2				3	5	5	
PUNO	PUNO	4	6	4	6	4	4	4	4	4	40	48	
	CUSCO			3			3			2	8		
TARAPOTO	SAN MARTIN					2			3		5	5	
Total Peces		8	13	12	13	13	14	11	13	14	111		
PLAN CONTROL 2026 - CRUSTÁCEOS													
OSD	REGION	2026										Total	Total OSD
		A	M	J	J	A	S	O	N	D			
TUMBES	TUMBES	12	14	15	16	19	14	20	18	18	146		
PAITA	PIURA						5				5		
Total Crustáceos		12	14	15	16	19	19	20	18	18	151		
Total		20	27	27	29	32	33	31	31	32	262		

*Elaboración propia



3.5.6. RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DE LAS FISCALIZACIONES ESPECIALES DE LA SDFS

Se está proyectando las siguientes cantidades para el año 2026, para ambos programas control:

CUADRO N.º 10. PROGRAMACIÓN DE LAS FISCALIZACIONES ESPECIALES DE LA SDFS PARA EL AÑO 2026.

Actividades Operativas	Tareas Operativas	Acciones Operativas	Unidad de Medida	Programación Física 2026
Fiscalización sanitaria a infraestructuras acuícolas	Fiscalización sanitaria-dictado de medidas administrativas preventivas reversibles (PCMB) - Fiscalización Especial	Dictar y/o modificar medidas administrativas preventivas reversibles (presencial).	Acta	9
		Dictar y/o modificar medidas administrativas preventivas reversibles mixtas.	Acta	8
		Realizar la fiscalización sanitaria modificando medidas administrativas preventivas reversibles.	Informe	2
	Fiscalización sanitaria-dictado de medidas administrativas preventivas reversibles (PCPC) - Fiscalización Especial	Dictar y/o modificar medidas administrativas preventivas reversibles (presencial).	Acta	3
		Dictar y/o modificar medidas administrativas preventivas reversibles mixtas.	Acta	2
		Realizar la fiscalización sanitaria modificando medidas administrativas preventivas reversibles.	Informe	3
	Verificación de las medidas administrativas preventivas irreversibles (PCMB - PCPC) - fiscalización especial	Verificar las medidas administrativas preventivas irreversibles (destrucción, incineración, desnaturalización, disposición final)	Acta	1
		Evidenciar la ejecución de la medida administrativa preventiva irreversible	Informe	2
	Fiscalización sanitaria a requerimiento de otro órgano de línea / Unidad Orgánica (PCMB) - Fiscalización Especial	Realizar la fiscalización sanitaria para la habilitación de cámaras isotérmicas para transporte de moluscos bivalvos	Acta	16
		Realizar la fiscalización sanitaria para la habilitación de concesiones acuícolas	Acta	33
		Realizar la fiscalización sanitaria para la habilitación de embarcaciones que extraen y transportan MBV	Acta	100
		Realizar las fiscalizaciones sanitarias para la habilitación de desembarcaderos y/o puntos de descarga de moluscos bivalvos	Acta	1
		Realizar las fiscalizaciones sanitarias para la habilitación plantas de procesamiento (artesanal-industrial)	Acta	2
		Realizar la fiscalización sanitaria para la habilitación de Hatcherías	Acta	4
	Fiscalización sanitaria a requerimiento de otro	Realizar la fiscalización sanitaria para la habilitación de centros de producción	Acta	10

**PERÚ****Ministerio
de la Producción****SANIPES**Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

Actividades Operativas	Tareas Operativas	Acciones Operativas	Unidad de Medida	Programación Física 2026
	órgano de línea / Unidad Orgánica (PCPC) - fiscalización especial	acuícola de peces y crustáceos		
		Realizar la fiscalización sanitaria para la habilitación de plantas y almacenes de piensos / productos veterinarios / insumos de uso en acuicultura	Acta	9
		Realizar la fiscalización sanitaria para la verificación de certificación en la importación / exportación de recursos hidrobiológicos.	Acta	1081
		Realizar la fiscalización sanitaria para verificación de la certificación en la importación / exportación de productos veterinarios / piensos / insumos de uso en acuicultura	Acta	487
		Realizar la fiscalización sanitaria para verificación de los recursos hidrobiológicos (solicitud de Dirección de Sanidad e Inocuidad - DSI)	Acta	2
	Fiscalización Sanitaria en atención de alertas, denuncias y operativos (PCPC - PCMB) - Fiscalización Especial	Realizar la fiscalización sanitaria en atención de alertas en materia de sanidad (PCPC)	Acta	11
		Realizar la fiscalización sanitaria en atención de alertas en materia de inocuidad (PCPC)	Acta	7
		Realizar la fiscalización sanitaria mediante operativos conjuntos (PCPC).	Acta	2
		Realizar la fiscalización para la atención de alertas, denuncias, notificaciones e incidentes alimentarios (PCMB)	Acta	3
		Realizar la fiscalización sanitaria mediante operativos conjuntos (PCMB).	Acta	3
	Fiscalización sanitaria a pedido de otras entidades e instituciones - Fiscalización especial	Realizar la fiscalización sanitaria mediante operativos conjuntos a solicitud de otras instituciones u entidades (PCPC).	Acta	3
		Realizar la fiscalización sanitaria mediante operativos conjuntos a solicitud de otras instituciones u entidades (PCMB).	Acta	3
	Fiscalización sanitaria en el marco del Plan de contingencia (PCMB) - Fiscalización especial	Aplicar el plan de contingencia ante un evento de riesgo sanitario	Informe	29
		Finalizar la aplicación del plan de contingencia ante un evento de riesgo sanitario	Informe	25
		Realizar la fiscalización sanitaria para el análisis de causa del evento de riesgo sanitario	Acta	38
	Fiscalizaciones sanitarias a los recursos hidrobiológicos	Realizar la fiscalización sanitaria para la emisión de declaración de extracción o recolección de moluscos bivalvos (DER) o emisión de	Acta	1,778

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**SANIPES**Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

Actividades Operativas	Tareas Operativas	Acciones Operativas	Unidad de Medida	Programación Física 2026
	(PCPC - PCMB)- Fiscalización especial	declaración de gasterópodos marinos desvalvados en el lugar extracción, recolección y/o cosecha (DGAD)		
		Realizar la emisión de declaración de extracción o recolección de moluscos bivalvos (DER) o emisión de declaración de gasterópodos marinos desvalvados en el lugar extracción, recolección y/o cosecha (DGAD) por embarcación	Declaración	14,400
		Realizar la fiscalización sanitaria para la clasificación y/o revaluación de áreas de producción	Acta	21
		Verificar los recursos hidrobiológicos (traslados, desinfección de ovas - PCPC)	Acta	3
		Verificar los lotes de recursos hidrobiológicos a solicitud del mercado de destino (PCPC)	Acta	9
		Formular planes de muestreo (para la certificación de lotes de exportación y para los productos observados por MAPS)	Plan de Muestreo	162
		Realizar operativos en conjunto con otras instituciones (programación de otras instituciones o entidades) PCPC	Acta	19
		Realizar operativos en conjunto con otras instituciones (programación de otras instituciones o entidades) PCMB	Acta	7
		Realizar el seguimiento de floraciones algales nocivas - fan (investigación)	Acta	45
		Verificar el traslado y siembra de semilla in situ	Acta	18
		Realizar el traslado de producto terminado in situ (PCMB)	Acta	1
	Ejecución de las fiscalizaciones sanitarias orientativas - Fiscalización especial	Realizar fiscalizaciones orientativas a solicitud de los operadores, entidades u otras instituciones (PCPC)	Acta	7
		Realizar fiscalizaciones orientativas a solicitud de los operadores, entidades u otras instituciones (PCMB)	Acta	7

*Elaboración propia

*Fuente: Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 143-2025-SANIPES/PE

Es importante indicar que, durante el año 2025, la meta presupuestal aprobada y asignada para ejecutar las actividades operativas que desarrolla la SDFSa fue la Meta 006, la cual se encuentra detallada en el Plan Operativo Institucional Anual Consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 del Pliego 243: Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000166-2024-SANIPES/PE.



V. INDICADORES

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000011-2025-SANIPES/PE, se aprueba el “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura”.

5.1. OBJETIVOS PEI

El garantizar la prevención, vigilancia y el control sanitario de los recursos y productos hidrobiológicos destinados al consumo humano, incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura, con enfoque de análisis de riesgo en beneficio de los consumidores y agentes económicos de la cadena de valor pesquera y acuícola.

5.2. ACCIÓN ESTRATÉGICA

La Fiscalización sanitaria priorizada a las actividades que desarrollan los agentes económicos y/o infraestructuras en toda la cadena de valor de la pesca y acuicultura.

5.3. NOMBRE DEL INDICADOR

El porcentaje de fiscalizaciones sanitarias ejecutadas a las actividades que desarrollan los agentes económicos e infraestructuras en toda la cadena de valor de la pesca.

CUADRO N.º 11. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DE LA DFS

CÓDIGO	AEI	NOMBRE DEL INDICADOR*	2026
	DESCRIPCIÓN		
AEI. 01.04	Fiscalización sanitaria priorizada a las actividades que desarrollan los agentes económicos y/o infraestructuras en toda la cadena de valor de la pesca y acuicultura.	Porcentaje de Fiscalizaciones sanitarias ejecutadas a las actividades que desarrollan los agentes económicos e infraestructuras en toda la cadena de valor de la pesca.	83%
		Porcentaje de Fiscalizaciones sanitarias ejecutadas a las infraestructuras acuícolas en zonas de mayor producción.	67%
		Porcentaje de fiscalizaciones sanitarias orientativas ejecutadas a las infraestructuras pesqueras y acuícolas en zonas de mayor producción.	67%
		Porcentaje de fiscalizaciones sanitarias ejecutadas bajo la metodología de inspección basada en riesgos a las plantas de procesamiento en toda la cadena de la pesca.	65%

*Elaboración propia

*Fuente: Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000011-2025-SANIPES/PE

VI. FINANCIAMIENTO

La ejecución del presente Plan de Fiscalización Sanitaria se financiará con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente a las metas presupuestales, asignadas a la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera y a la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola, conforme a lo aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 143-2025-SANIPES/PE. Dichos recursos permitirán la implementación de las acciones programadas de fiscalización, control y supervisión sanitaria a nivel nacional, en el marco de las competencias asignadas a la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES).



CUADRO N.º 12. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSISTENTE CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2026.

ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	POI PIA 2026 (S/)
Planificación y administración de la fiscalización sanitaria	Resolución	228	S/ 342,472.00
Gestión de la toma de muestras para el monitoreo sanitario en las actividades de la pesca artesanal	Informe Técnico	5	S/ 687,912.00
Fiscalización especial a las infraestructuras pesqueras	Acta	11,653	S/ 1,141,705.00
Fiscalización regular a las infraestructuras pesqueras	Acta	9,055	S/ 1,450,706.00
TOTAL			S/ 7,734,124.00

*Elaboración Propia

*Fuente: Plan operativo institucional consistente con el presupuesto institucional de apertura (PIA) 2026, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 143-2025-SANIPES/PE

VII. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN SANITARIA 2026

La supervisión y evaluación de la ejecución del Plan de Fiscalización Sanitaria 2026 estará a cargo de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, o del órgano de línea que ejerza la Autoridad Administrativa de Fiscalización, en el ámbito de sus competencias. Dicho proceso tendrá como finalidad verificar el grado de cumplimiento de los objetivos, actividades y metas establecidas en el presente Plan, así como evaluar la eficacia y oportunidad de las acciones de fiscalización sanitaria implementadas a nivel nacional, asegurando su alineación con el marco normativo vigente y las prioridades institucionales.

Para tal efecto, la Dirección de Fiscalización Sanitaria requerirá de manera periódica, con una frecuencia trimestral, a las Unidades Orgánicas y Funcionales involucradas, la remisión de información sobre los avances físicos y operativos, el cumplimiento de las actividades programadas y los resultados alcanzados. La información recopilada permitirá realizar el seguimiento sistemático del Plan, identificar desviaciones o brechas en su ejecución y, de ser necesario, proponer medidas correctivas y de mejora continua que contribuyan al fortalecimiento del sistema de fiscalización sanitaria y al logro de los objetivos previstos.